

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se da a conocer que la Secretaría de Desarrollo Social, dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, suspenderá la recepción de documentación emanada por los diversos órganos jurisdiccionales del 20 de diciembre de 2013 al 6 de enero de 2014, inclusive, tanto en oficinas centrales como en sus delegaciones estatales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA, SUSPENDERÁ LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN EMANADA POR LOS DIVERSOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2013, AL 6 DE ENERO DE 2014, INCLUSIVE, TANTO EN OFICINAS CENTRALES COMO EN SUS DELEGACIONES ESTATALES.

MARÍA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 2o., 4o. y 5o., fracciones I, XI y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que acorde con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Social es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada y conforme lo dispone su Reglamento Interior en su artículo 1o., tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones y facultades que expresamente le encomiendan la Ley invocada en su artículo 32, así como otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República.

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se consideran como días inhábiles aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan labores.

Que conforme a lo establecido por el artículo 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado en relación con el artículo 74 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Desarrollo Social, los trabajadores que tengan más de seis meses consecutivos de servicio disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones de diez días laborables cada uno, en las fechas oficiales que se señalen.

Que dentro del calendario oficial de la Secretaría de Desarrollo Social para los periodos vacacionales generales, se encuentra en el segundo periodo el que comprende del 20 de diciembre de 2013, al 6 de enero de 2014, inclusive, acorde al calendario escolar 2013-2014 que publica la Secretaría de Educación Pública.

Que los programas sociales a cargo de esta Secretaría deben de continuar su operación, dado el urgente y necesario beneficio que otorgan a la población que los requiere.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, fracciones XVIII, XX, XXI y XXIII, 17, fracciones I y XVI, 33, fracciones XIV, XV y XVI, 37, fracciones XII y XIV, 39, fracción XXX, y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, esta Secretaría de Estado tanto en oficinas centrales como en sus Delegaciones Estatales, deben atender los requerimientos judiciales que formulen los diversos Órganos Jurisdiccionales en los asuntos en que son parte, por lo que a fin de evitar que los términos que se otorgan para desahogarlos transcurran en perjuicio de esta Secretaría de Estado durante el periodo que comprende del 20 de diciembre de 2013, al 6 de enero de 2014, inclusive, se emite el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Secretaría de Desarrollo Social, tanto en oficinas centrales como en sus Delegaciones Estatales, suspenderá la recepción de documentación judicial en el periodo comprendido entre el 20 de diciembre de 2013, al 6 de enero de 2014, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil trece.- La Secretaria de Desarrollo Social, **María del Rosario Robles Berlanga.**- Rúbrica.

ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, para el ejercicio fiscal 2013, publicadas el 26 de febrero de 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

MARÍA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 9o., 12, 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria 43 fracción IV de la Ley General de Desarrollo Social, y 32 de su Reglamento; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 4o. y 5o., del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, considera en la Meta segunda, denominada "Lograr un México Incluyente", a la Política Nacional de Vivienda, como un nuevo modelo enfocado a promover el desarrollo ordenado y sustentable del sector; impulsar acciones de lotificación, construcción, ampliación y mejora de hogares, política que implica lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional;

Que el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP) de conformidad con sus Reglas de Operación, para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2013, tiene como objetivo general, contribuir a elevar el acceso al capital físico en los territorios que presentan marginación, rezago social y pobreza en el país, mediante la provisión de servicios básicos y calidad de la vivienda e infraestructura social comunitaria;

Que esta Dependencia celebró con el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares un Convenio de Colaboración, de fecha 22 de agosto de 2013, con el objeto de establecer mecanismos para levantar e intercambiar información, a favor de la operación de los programas a cargo de ambas partes, a través del Anexo 8 Cuestionario Complementario del PDZP;

Que en tal virtud, es necesario contar con las características de los cuartos que hay en la vivienda, así como las medidas de los pisos de tierra, los techos y muros, a fin de obtener los volúmenes de obra, mismos que son indispensables para programar las acciones y/o proyectos del PDZP;

Que el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social, implementada a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales;

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 77, que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación; así como que las dependencias serán responsables de emitir las modificaciones a las reglas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

Que esta Secretaría recibió el oficio número 312.A.-003542 de fecha 4 de noviembre de 2013, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que emitió la autorización presupuestaria correspondiente a la modificación del Anexo 8, Cuestionario Complementario, de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2013; asimismo, recibió con fecha 19 de noviembre de 2013, el oficio número COFEME/13/3171 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria por el que se emitió el dictamen respectivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013,
PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE FEBRERO DE 2013**

ARTÍCULO ÚNICO. Se modifica el anexo 8 de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, para el ejercicio fiscal 2013, para quedar como sigue:

ANEXO B CUESTIONARIO COMPLEMENTARIO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS

SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



Folio CUIS | | | | | | | | | | Folio Programa/Proyecto | | | | | | | | | |
Folio SEDESOL | | | | | | | | | |
Clave del encuestador | | | | | | | | | |

I. DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

1. ¿Quién es la persona interesada en recibir apoyo por parte del Programa Social?
ANOTAR CORRECTAMENTE EL RENGLÓN Y NOMBRE CON BASE EN EL CUIS.

NÚMERO DE RENGLÓN CUIS | | | | PRIMER APELLIDO | | | | SEGUNDO APELLIDO | | | | NOMBRE(S) | | | |
Correo electrónico | | | | @ | | | | NO TIENE ☐

2. ¿Cuántas personas habitan en la vivienda? | | | | TOTAL HOMBRES: | | | | TOTAL MUJERES: | | | |

II. TRATAMIENTO AL AGUA

3. ¿Qué tratamiento le dan al agua para beberla? ACEPTA VARIAS RESPUESTAS ☒ MARCAR LAS OPCIONES QUE LE INDIQUEN

La beben tal y como la obtienen... 1 Le echan cloro 3 Compran agua embotellada o en Otro 6
La hierven 2 Usan un filtro 4 garrafón 5 Especificar | | | |

III. CONDICIÓN DE LA VIVIENDA

La vivienda necesita...
☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.

4. ¿Energía eléctrica? ☐ SI ☐ NO
5. ¿Servicio sanitario? ☐ SI ☐ NO
6. ¿Fogón ecológico? ☐ SI ☐ NO

7. ¿Agua entubada? ☐ SI ☐ NO
En caso de existir drenaje en los límites de la vivienda, necesita...
8. ¿Conexión o descarga? ☐ SI ☐ NO

9. ¿La vivienda tiene dos o más niveles?

☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.
SI 1
NO 2

IV. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA (OBSERVACIÓN DEL ENCUESTADOR)

10. Sin contar baños y pasillos, ¿Cuántos cuartos tiene la vivienda?

Uso del cuarto | | | | Piso de Tierra | | | | Muro de carga | | | | Muro de separación | | | | Techumbre | | | | Estructura del techo | | | |

11. Condición.
ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA DE ACUERDO A LOS CATÁLOGOS C1, C2 Y C3.

C1. USO DEL CUARTO

Exclusivo para dormir A
Cocina B
Para dormir y otros usos C
Estancia D

1 | | | | 2 | | | | 3 | | | | 4 | | | | 5 | | | | 6 | | | | 7 | | | | 8 | | | | 9 | | | | 10 | | | |

C2. PISO DE TIERRA

SI 1
NO 2

C3. CONDICIÓN DE MURO Y TECHO

Sin necesidad de mantenimiento 1
Con poco deterioro y requiere mantenimiento 2
Con gran deterioro y requiere reforzamiento 3
Con fallas y en riesgo de caerse 4

V. OTROS PROGRAMAS

ELIJA LA PREGUNTA CORRESPONDIENTE AL TIPO DE APOYO SOLICITADO: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN, ADQUISICIÓN O EDIFICACIÓN.

12. MEJORAMIENTO

¿Qué tipo de mejoramiento requiere?

☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN.
Aplanado 1
Calentador de agua 2
Mejoramiento de Fachada 3
Fogón 4
Fosa Séptica 5
Fotovoltaico 6
Impermeabilización 7
Instalación eléctrica 8
Instalación hidráulica 9
Instalación sanitaria 10
Letrina 11
Muro 12
Otros mejoramientos de vivienda 13
Piso firme 14
Puertas y ventanas 15
Reforzamiento estructural de vivienda 16
Tinaco 17
Techo de lámina 18
Techo de losa de concreto 19
Techo de teja 20

PASE A LA PREGUNTA 16

13. AMPLIACIÓN

¿Qué tipo de ampliación requiere?

☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN.
Recámara 1 Recámara - baño 5
Baño 2 Recámara - cocina 6
Cocina 3 Cocina - baño 7
Recámara - recámara 4

PASE A LA PREGUNTA 16

14. ADQUISICIÓN

¿Qué vivienda solicita?

Unidad básica de vivienda 1

PASE A LA PREGUNTA 16

15. EDIFICACIÓN

☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN.

Gobierno local 1
Propiedad del beneficiario 2

16. ¿Tiene el informante o su pareja o cónyuge otra vivienda en propiedad?

☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN.

SI 1
NO 2

VI. NECESIDADES DE LA COMUNIDAD

17. ¿Cuál es la principal necesidad de la comunidad?

"Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente los apoyos y servicios contenidos en los Programas de Desarrollo Social, será objeto de suspensión o baja de los programas".
"Conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se otorgará protección de los datos personales que se incorporen en el Sistema de Control y Administración del Padrón de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social".

Firma o huella digital de la persona interesada

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

“ . . .

[illegible]

”

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil trece.- La Secretaria de Desarrollo Social, **María del Rosario Robles Berlanga**.- Rúbrica.